

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7610 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 6434/2009.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que intentada la notificación de Diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de D^(a) González González Josefa, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D^(a) o razón social, Helguera González José Antonio, con NIF/CIF 13720292X; fallecido(a) el día 11 de agosto de 2011, según certificación registral obrante en el expediente incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente; se requiere a éste(estos), para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social, Helguera González José Antonio, con NIF/CIF 13720292X, soltero, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Vehículos T Mecánica, 2009, 2010 y 2011. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, d^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

El pleno dominio de tres sextas partes indivisas de:

Urbana: número dieciséis.- piso entresuelo derecha o lado Este, con entrada por el portal número dos, existente en la primera planta alta, de la casa denominada bloque seis-C, al sitio de Los Campos, al Norte, del Paseo del General Dávila, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie útil de cuarenta y un metros y veinticinco decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, aseo, comedor y dos habitaciones. Está dotado con las instalaciones de agua, saneamiento y energía eléctrica, y linda: Sur o frente, por donde tiene su entrada, y Norte o espalda, terreno de la finca; Oeste o izquierda, el piso entresuelo izquierda del portal número dos; y Este o derecha, el piso entresuelo izquierda del portal número tres. Referencia Catastral: 4634302VP3143D0003QA.

Se halla inscrita al libro 1239 Reg. 1, folio 171, finca 27957.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de quinientos cincuenta y dos euros y diecisiete céntimos de euro de principal; ciento diez euros y cuarenta y tres céntimos de euro del recargo de apremio del 20%, -obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; ciento sesenta y cinco euros y ochenta

CVE-2012-7610

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

y nueve céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil seiscientos treinta y un euros y cincuenta y tres céntimos de euro (2.631,53) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander”.

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el art. 84 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante o en su caso interesados legítimos, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 29 de mayo de 2012.
El recaudador general y agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2012/7610

CVE-2012-7610